

Honor femenino, manipulación de la fama y sexualidad en la Castilla de entre 1200 y 1550

Honneur des femmes, manipulation de la renommée et sexualité en Castile entre 1200 et 1550

Female honour, manipulate reputation and sexuality in Castile between 1200 and 1550

Emakumeen oborea, ospearen eta sexualitatearen manipulazioa Gaztelan, 1200 eta 1550 artean

Ana E. ORTEGA BAÚN

Universidad de Valladolid

Clio & Crimen, nº 13 (2016), pp. 75-98

Artículo recibido: 30-03-2016

Artículo aceptado: 15-09-2016

Resumen: *El objetivo de esta investigación es valorar el uso de mentiras y otras formas de ocultación de la realidad para manipular la fama femenina, la cual depende de su sexualidad. Las mentiras sirven para despojar de su buena fama a quienes no han hecho nada para perderla. Mientras el uso de intermediarias, hechiceras, anticonceptivos, productos para recuperar la virginidad, abortivos, el infanticidio, el abandono y el cambio de identidad ayudan a no perderla a aquellas que han cometido errores sexuales.*

Palabras clave: *Sexualidad. Mujer. Honor. Fama. Edad Media.*

Résumé: *L'objectif de cette enquête est analyser l'utilisation de mensonges et autres formes de dissimulation de la réalité pour manipuler la renommée des femmes, qui dépend de leur sexualité. Le mensonge sert à dépouiller sa bonne réputation qui n'a rien fait pour perdre. Bien que l'utilisation d'intermédiaires, magiciennes, la contraception, les produits pour restaurer la virginité, l'avortement, l'infanticide, l'abandon et le changement d'identité aide à ne pas perdre sa renommée à ceux qui ont commis des erreurs sexuelles.*

Mots clés: *Sexualité. Femme. Honneur. Renommée. Moyen Âge.*

Abstract: *The aim of this research is to evaluate the use of lies and other forms of concealment of reality to manipulate the female reputation, which depends on their sexuality. The lies serves to strip an innocent person of his good reputation. While the use of intermediaries, magic, contraception, products to restore virginity, abortion, infanticide, abandonment and identity change help to not lose reputation to those who have committed sexual mistakes.*

Key words: *Sexuality. Woman. Honour. Reputation. Middle Ages.*

Laburpena: *Emakumeen izen-ona manipulatzeko gezurrak eta errealitatea ezkatatzeko beste forma batzuk erabili izan ziren, eta ospe hori sexualitatearen menpe egon izan da. Hori da ikerketa honen aztergaia. Gezurren bidez, izen-ona galtzeko ezer egin ez zutenei ospe ona kendu zieten. Bitartean, errore sexualak egin zituztenei izen-ona mantentzeko hainbat bide erabili ziren: bitartekariak, sor-ginak, antikonzeptiboak, birjinitatea berreskuratzeko produktuak, abortatzeko produktuak, umeak hiltzea, umeak abandonatzea eta nor-tasun aldaketak.*

Giltza-hitzak: *Sexualitatea. Emakumea. Oborea. Ospea. Erdi Aroa.*

1. Introducción: honor, fama y sexualidad en la Edad Media

El honor obliga a actuar de un modo y una manera concreta. Por eso el antropólogo John Davis lo define como un atributo moral que procede del cumplimiento de determinados roles que la sociedad establece para cada uno de sus integrantes¹. No obstante, solo tiene validez una vez recibido el dictamen favorable del grupo². Sin el reconocimiento de los demás de poco sirve. Por eso el honor es también reputación³. Ese reconocimiento es la buena fama que aparece en los textos medievales y es lo que se ve del honor, lo que conoce la sociedad, su parte pública. Esta es la faceta del honor más importante, o la única que importa. Por ello al final es más necesario que los demás crean que somos personas honradas que el que realmente lo seamos. La sociedad bajomedieval es una sociedad de la apariencia, las personas solo existen en los ojos de las otras. No distinguen entre el ser y el parecer⁴.

¿Pero qué pasa si no se cumple con el ideal marcado por la sociedad? La teoría dice que las acciones socialmente censuradas traen infamia y mala reputación, originando vergüenza⁵. No obstante esta relación directamente proporcional se puede romper si no se quiere ver la propia imagen pública mermada. Y es que la fama, el elemento externo del honor, se puede manipular. En nuestro fuero interno nos sentiremos deshonrados, pero ante los demás seguiremos manteniendo el mismo prestigio social. De este modo la apariencia, la mentira, la ocultación de los fallos juegan un papel importante junto al honor, o la honra⁶, y la fama. No obstante la manipulación de esta última funciona en un doble sentido, pues sirve para ocultar los actos

¹ DAVIS, John, *Antropología de las sociedades mediterráneas*, Anagrama, Barcelona, 1983, p. 83.

² MAIZA OZCOIDI, Carlos, «La definición del concepto del honor. Su entidad como objeto de investigación histórica», *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Hª Moderna*, t.8 (1995), pp.191-209, p.197.

³ PITT-RIVERS, Julian, «La enfermedad del honor», *El honor*, Cátedra, Madrid, 1992, p. 21. Citado por MAIZA OZCOIDI, Carlos, «La definición del concepto...», p. 197.

⁴ GAUVARD, Claude, «La Fama, une parole fondatrice», *Médiévales*, n° 24 (1993), pp. 5-13, p. 11.

⁵ BONACHIA HERNANDO, Juan Antonio, «"Más honrada que ciudad de mis reinos..." la nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la Baja Edad Media)», *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1996, pp.169-212, p.180; CARO BAROJA, Julio, «Honor y vergüenza. Examen histórico de varios conflictos», *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*, Barcelona, 1968, pp. 77-94, p. 83.

⁶ No son pocos los esfuerzos que los investigadores han dedicado a diferenciar entre honor y honra. Desde la filología el caso más conocido es el de Américo Castro (De la *Edad Conflictiva*, Taurus, Madrid, 1961, p. 55). Dentro del medievalismo destaca el caso de Rafael Serra Ruiz que coincide con Castro pese a dar unas definiciones antagónicas (SERRA RUIZ, Rafael, *Honor, honra e injuria en el derecho medieval español*, Sucesores de Nogués, Murcia, 1969, p. 15) (Citado en MAIZA OZCOIDI, Carlos, «La definición del concepto...», pp. 191-192). Algunos modernistas quieren salvarse y se salvan de esta peliaguda distinción recurriendo al Tesoro de Covarrubias. En él se encuentran con la equivalencia de ambos términos, como es el caso de Javier Guillamón Álvarez (*Honor y honra en la España del siglo XVIII*, p.3, n.1). Si consultamos la voz "honor" en el *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico* (COROMINAS, Joan, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Gredos, Madrid, 1980), se nos informa de que en el siglo XIV cayó en desuso frente al vocablo "honra", lo cual indica una sinonimia. Este matiz cronológico que indicaría más que una diferencia de sentidos un simple fenómeno lingüístico, también es apuntado por Caro Baroja (CARO BAROJA, Julio, «Honor y vergüenza...», pp. 79-80). No obstante quien más se ha postulado frente a quienes se decantan por diferenciar ambos términos es Claude

deshonrosos de una persona para que su reputación quede intacta, como para destruir la fama de un individuo que no ha faltado al ideal social.

La relación entre honor y sexualidad femenina lleva presente en Castilla mucho tiempo. Es más, se ha utilizado como señal de la presencia del honor. Cuando Sánchez Albornoz afirma que nace con la Reconquista, indica que tiene su origen en la posición que en el mundo germánico tiene la mujer en la familia⁷. Las leyes germanas castigaban con el exilio, la esclavitud o la muerte las ofensas sexuales femeninas, incluso las consideradas menores. La mujer que fallaba al guardar su castidad o pureza sexual cometía un grave error social que la alejaba del resto de féminas⁸. Para Sánchez Albornoz los fueros del siglo XII con sus castigos a las mujeres adúlteras muestran como el honor va pasando de las capas más altas hacia las urbanas, para que en los siglos XIV y XV se extienda hasta alcanzar a todos los miembros de la sociedad⁹.

En los albores de la Edad Media la pureza sexual de la mujer aparece como un ideal a cumplir que se va a perpetuar durante siglos¹⁰. Al imponerse como modelo, la sociedad las va a exigir que se mantengan castas o puras a lo largo de toda su vida: que mientras estén solteras custodien su virginidad, que durante el tiempo que permanezcan casadas sólo mantengan relaciones sexuales con su marido y, si enviudan, que guarden fidelidad sexual a su difunto cónyuge hasta el día de su muerte. Tal y como ha demostrado la antropología la unión entre sexualidad femenina y honor es estrecha. Su honor es una cuestión de virtud y pureza sexual¹¹. Y un mal comportamiento sexual puede eclipsar todas sus virtudes y destruir su reputación¹². No obstante no toda la fama femenina radica en su sexualidad. Lo normal es que la mayoría de mujeres que han arruinado su honor lo han perdido por razones nada sexuales¹³. Como por ejemplo siendo ladronas o hechiceras¹⁴. Aun así es muy importante

Chauchadis. En «“Honor” y “honra” o cómo se comete un error en lexicología», *Criticón*, nº17 (1982), pp. 67-87, demuestra con argumentos como en el Siglo de Oro ambas palabras significaban lo mismo. Llega incluso a apuntar motivos estilísticos para el uso de cada vocablo: el sabor arcaico por sus resonancias latinas hacen de honor una voz más enfática, más a tono con la aristocracia; en cambio honra se utiliza frecuentemente para cuadrar los versos (pp. 84-87). A la espera de que un estudio lingüístico y estilístico profundo arroje algo más de luz sobre esta polémica en los textos medievales y no habiendo encontrando diferencias de significado entre honor y honra al investigar la sexualidad castellana medieval, en este trabajo se utilizarán indistintamente ambos vocablos.

⁷ SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio, *España un enigma histórico I*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1971, p. 617.

⁸ WEMPLE, Suzanne F., «Consent and dissent to sexual intercourse in Germanic societies from the fifth to the tenth century», *Consent and coercion to sex and marriage in ancient and medieval societies*, Washington D.C., 1993, pp. 227-243, p. 242.

⁹ SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio, *España un enigma...*, pp. 621-622 y 632-633.

¹⁰ WEMPLE, Suzanne F., «Consent and dissent...», p. 242.

¹¹ PITT-RIVERS, Julian, «El lugar de la gracia en la Antropología», *Honor y gracia*, Alianza, Madrid, 1993, pp. 280-321, p. 295.

¹² GODDARD, Victoria Ana, «Antropología mediterránea e identidad europea: honor, vergüenza y sexualidad», *Antropología: revista de pensamiento antropológico y estudios etnográficos*, nº 4-5 (1993), pp. 5-26, p. 16.

¹³ DAVIS, John, *Antropología...*, pp. 103-104.

¹⁴ DAVIS, John, *Antropología...*, p. 78.

tener en cuenta la opinión que se tiene en la Edad Media de la relación entre mujer y sexualidad y que pesa tanto a la hora de juzgar a las féminas y hacerlas siempre sospechosas. Ante la sexualidad la mujer es débil. Es la personificación del sexo, el sexo hecho carne. Esto se ve especialmente cuando se entra en el terreno del consentimiento y la violación. La mujer es un ser lujurioso que desea siempre el coito, no pudiéndose resistir a él. Y si se resiste está fingiendo, forma parte del juego de la seducción. La visión medieval sobre la mujer es que ante una violación no es una víctima sino una incitadora por su naturaleza perversa¹⁵. Por eso las mujeres violadas pasan rápidamente de víctimas a promiscuas, algo que todavía hoy día podemos observar. Este es el motivo por el cual nos encontramos a mujeres violadas que no quieren denunciar. Es el caso de Catalina, que tras ser agredida por el cura de Villegas calla, pero se ve obligada a huir cuando se da cuenta de que está embarazada. Su silencio se debe a que muy probablemente su padre y hermanos no creerían que fue sexo no consentido, pensando que simplemente ella se había entregado libremente al cura o que había provocado la violación¹⁶. La “desconfianza social hacia la honestidad de la mujer” es total¹⁷. Y aun así el honor de los hombres pasa esencialmente por las mujeres¹⁸.

Ante un comportamiento sexual femenino que acaba con su pureza sexual no sólo ellas se ven afectadas sino también sus familias y principalmente sus parientes masculinos. Así lo expresa Diego de Anuncibay ante el tribunal que juzga al hombre que desfloró a su hija. Al hacerlo este no sólo la despojó de su buena fama y de su honra, sino también a todos sus parientes¹⁹. Mientras, la honra del infractor no sufre. Solo a las mujeres se las reserva el papel de conservar el honor o de perderlo mediante el sexo²⁰. Los ejemplos más evidentes se encuentran en las leyes medievales contra el adulterio. En la legislación civil el adulterio masculino no existe y por tanto no se pune²¹. Las Partidas explican que en un hombre casado este comportamiento no deshonor a su mujer y por tanto no hay motivo para castigarlo²². Esto no

¹⁵ RODRÍGUEZ ORTIZ, Victoria, *Historia de la violación. Su regulación jurídica hasta fines de la Edad Media*, Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Cultura, Madrid, 1997, pp. 248-249.

¹⁶ Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, 1490-01-19, f. 195 (a partir de ahora se citará AGS, RGS, fecha y folio).

¹⁷ RODRÍGUEZ ORTIZ, Victoria, *Historia de la...*, pp. 248-249.

¹⁸ GAUVARD, Claude, «La Fama...», p. 11.

¹⁹ Archivo de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, Reales Ejecutorias, (a partir de ahora ARCHV, RR.EE.), 222, 40, 1508, 1v.

²⁰ PITT-RIVERS, Julian, «Honor y categoría social», *El concepto del honor en la sociedad mediterránea*, Labor, Barcelona, 1968, pp. 21-75, p. 45.

²¹ GACTO, Enrique, «La filiación ilegítima en la Historia del Derecho español», *Anuario de Historia del Derecho Español*, n° 41 (1971), pp. 899-944, pp. 911-916.

²² *Las Siete Partidas del Sabio Rey Don Alfonso el IX [sic] / con las variantes de más interés y con la glosa de Gregorio López; vertida al castellano y estensamente adicionada, con nuevas notas y comentarios y unas tablas sinópticas comparativas, sobre la legislación española, antigua y moderna... por Ignacio Sanpents y Barba, Ramón Martí de Eixala y José Ferrer y Subirana*, Barcelona, Imprenta de Antonio Bergnes, 1843-1844, Partida VII, Título 17, Ley 1 (a partir de ahora citaremos por Partida, Título y Ley). Ver también MENDOZA GARRIDO, Juan Miguel, «Mujeres adúlteras en la Castilla medieval. Delincuentes y víctimas», *Clio y Crimen*, n° 5 (2008), pp. 151-186, pp. 185-186.

quiere decir que los hombres no pierdan honor a través de su sexualidad. Por ejemplo, la sodomía es algo que deshonra e infama al hombre que la práctica²³.

Una de las máximas expresiones de la estrecha relación entre honor y sexualidad femenina es que existen mujeres que prefieren morir antes de perder su virtud y se las convierte en modelo para el resto del género femenino. Quienes actúan siguiendo esta idea son recompensadas socialmente de diferentes maneras. A unas haciéndolas un pequeño espacio entre los hechos memorables de su tiempo a los que de otro modo nunca hubieran accedido. Doña María Fernández Coronel trascendió su época al extenderse la leyenda de que se desfiguró o se suicidó para que desapareciera el deseo sexual que Pedro I sentía hacia ella²⁴. A otras se las concedieron en vida premios económicos. En 1430 el concejo murciano decidió liberar a Constança y a su marido de toda clase de impuestos hasta el día de su muerte. Ella puso su vida en peligro tirándose por la ventana para evitar ser violada, prefiriendo morir antes de ser deshonorada y su marido avergonzado. Por ello el concejo decidió recompensarla para que su ejemplo fuese seguido por el resto de mujeres y quedase en la memoria²⁵. Ambas mujeres demuestran que para ellas, la honra y la fama están por encima de todo, incluso de la vida. Han interiorizado el ideal y lo han llevado hasta sus últimas consecuencias.

Pero no todas las mujeres ante una violación son capaces de dar su vida para mantener su honra intacta. Aun así existen soluciones para que no pierdan su buena fama. Muchos fueros tanto castellanos como navarros permiten solucionar una violación en la que la justicia no interviene: el matrimonio entre violada y violador²⁶. Esta costumbre parece que ya existía en el mundo visigodo dadas las llamadas a su prohibición en la *Lex Visigothorum*²⁷. De este modo la víctima y su familia evitan que la situación se haga pública, así como un juicio que torne a la mujer en culpable. Sabemos que en la Cataluña del siglo XIV al menos el 15% de las violaciones de mujeres solteras se resuelve con el enlace matrimonial de estas con sus agresores²⁸. A finales del siglo XV y principios del XVI la solución es tan aceptada, que encontramos a vírgenes violadas como

²³ SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel, «Fama publica, infamy and defamation: judicial violence and social control of crimes against sexual morals in medieval Castile», *Journal of Medieval History*, n.º 33 (2007), pp. 398-413, pp. 411-412.

²⁴ Diego de Valera apunta al suicidio: *Prosistas castellanos del siglo XV, I. Edición y estudio preliminar de D. Mario Penna*, Atlas, Madrid, 1959. Tratado de defenssa de virtuossas mujeres de Diego de Valera, p. 59. El resto de fuentes hablan de desfiguración: ROS, Carlos, *Doña María Coronel. Historia y leyenda*, Monasterio de Santa Inés de Sevilla, Sevilla, 1980, pp. 278-279, 288-289 y 297-303.

²⁵ TORRES FONTES, Juan, *Murcia medieval. Testimonio documental*, Academia Alfonso X el Sabio, Murcia, 1980, pp. 65-66.

²⁶ CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, *El instinto diabólico. Agresiones sexuales en la Castilla medieval*, Universidad de Córdoba, Córdoba, 1994, pp. 45-46.

²⁷ ZEUMER, Karl, *Leges visigothorum. Edidit Societas Aperiendeis Fontibus Rerum Germanicarum Medii Aevi*, Impensis Bibliopolii Hahniani, Hannoverae, 1973 (reimp. ed. 1902), Libro III, Título 3, Ley 1 y Libro III, Título 3, Ley 7.

²⁸ Citado en MENDOZA GARRIDO, Juan Miguel, *Delincuencia y represión en la Castilla bajomedieval (los territorios castellanos-manchegos)*, Grupo Editorial Universitario, Granada, 1999, p. 245, n. 329.

Francisca Maquilon que no denunciaron a sus agresores ante la justicia porque estos, después de la agresión, las prometieron matrimonio²⁹.

Finalmente hay mujeres que prefieren morir a seguir viviendo deshonradas. El sínodo de Cuenca de 1531 al hacer referencia a los hombres bígamos y del poco cuidado que se tiene al realizar las proclamas matrimoniales, habla de la situación en la que quedan las segundas mujeres de estos hombres cuando descubren la verdad, que sus matrimonios son canónicamente falsos. Viéndose heridas en su fama y por tanto menguadas públicamente, algunas llegan al extremo de suicidarse³⁰.

Cuando una mujer medieval pierde su honra por causas sexuales y no pone fin a su vida, se enfrenta a diferentes problemas que ponen en jaque su futuro y su relación con sus iguales. Pongamos por ejemplo a una soltera. Si se hace público que ha perdido su virginidad aunque sea de forma involuntaria y no se casa con su esturador, tendrá muchos problemas para encontrar marido. Casarse con una mujer que todo el mundo sabe que ha perdido la virginidad con otro significa exponerse a los continuos comentarios de los vecinos sobre la fidelidad sexual de ella, lo que a su vez ponía en duda la legitimidad de los hijos³¹. Esta idea tiene su origen en la creencia de la naturaleza femenina hipersexual. El conocimiento de la sexualidad en la mujer sólo puede provocar libertinaje. Pero en ocasiones el problema no es sólo el no acceder al matrimonio, sino que estas mujeres son rechazadas por sus familiares. Así dice estar Elvira de Goizaval ante el juez, desflorada, engañada y abandonada por su familia³². En el mundo medieval donde las solidaridades familiares son esenciales para sobrevivir, una mujer puede ser repudiada por su familia por estos motivos. «*El que la ha desonrada déxala, non la mantiene / vase perder por el mundo, pues otro cobro non tiene*» dice el Arcipreste de Hita. Ante esta situación, solas y abandonadas, las mujeres dan su primer paso hacia una de las pocas salidas que les quedaba para sustentarse en solitario: la prostitución³³. Pero el castigo que reciben estas mujeres puede ser mucho peor. Los fueros de Cáceres, Coria y Usagre permiten a los familiares de una mujer que los ha deshonrado darla muerte sin pena alguna³⁴. El Fuero Real otorga

²⁹ AGS, RGS, 1494-10-13, 435. Más ejemplos en BAZÁN DÍAZ, Iñaki, «El estupro. Sexualidad delictiva en la Baja Edad Media y primera Edad Moderna», *Melanges de la Casa de Velázquez (Ejemplar dedicado a Matrimonio y sexualidad: Normas, prácticas y transgresiones en la Edad Media y principios de la Época Moderna)*, n° 33, 1 (2003), pp. 13-46, pp. 23-24.

³⁰ GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (dir.), *Synodicon Hispanum. X, Cuenca y Toledo*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2011, pp. 501-502; Cuenca, sínodo de 1531, c. 224.

³¹ BAZÁN DÍAZ, Iñaki, *Delincuencia y criminalidad en el País Vasco en la transición de la Edad Media a la Edad Moderna*, Departamento de Interior del Gobierno Vasco, Vitoria, 1995, pp. 314-315.

³² ARCHV, RR.EE., 203, 45, 1506, 1v.

³³ LÓPEZ BELTRÁN, M^a Teresa, *La prostitución en el reino de Granada en época de los Reyes Católicos. El caso de Málaga (1487 - 1516)*, Diputación Provincial de Málaga, Málaga, 1985, p. 100.

³⁴ MURO CASTILLO, Matilde (coord.), *El Fuero de Cáceres. Edición crítica y facsimilar, Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres y Caja Duero, Cáceres, 1998, Ley 63; El Fuero de Coria. Estudio histórico-jurídico por José Maldonado y Fernández del Torco. Transcripción y fijación del texto por Emilio Saez; con prólogo de José Fernández Hernando*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1949, Leyes 58 y 59; *Fuero de Usagre. Siglo XIII, anotado con las variantes del de Cáceres. Publicanlo Rafael de Ureña y Smenjaud y Adolfo Bonilla y San Martín*, Hijos de Reus, Madrid, 1907, Leyes 65 y 66.

el derecho de darla muerte a ella, a su amante o a ambos si son sorprendidos por el padre o el tutor de la mujer. Mientras el de Soria obliga a matar a ambos o a ninguno³⁵. La pérdida del honor de forma voluntaria o involuntaria desemboca en perspectivas de futuro anuladas, exclusión familiar e incluso la muerte. Es por tanto más que comprensible que el honor sea protegido por lo que puede provocar su pérdida, pero a la vez que este sea atacado si lo que se desea es dañar profundamente. Aunque sea delito.

2. Mujeres honestas, buenas famas perdidas: insultos, estupro y violación

Si el honor se mancha la fama se torna en mala. Pero no siempre es así. Una mujer cuyo honor está intacto puede ser difamada. La fama se puede manipular de diversas maneras para que el verdadero estado de la honra no salga a la luz o no sea creído. La palabra no necesita de fuerza física. Y en una sociedad básicamente oral es fundadora en tanto en cuanto crea un nuevo estado de la persona que sustituye al anterior hasta convertirse en real³⁶. De ahí lo duro del rumor y la difamación. Ya que el honor y la fama son tan importantes, no es raro que quienes quieran perjudicar a una mujer o a su familia de una manera rápida y eficaz recurran a la mentira acerca de su vida sexual. Puesto que la presencia de la sexualidad en la honra es muy elevada, para deshonorar se hace mención a la transgresión de las normas morales³⁷. Si los hombres se ven insultados mediante referencias a la homosexualidad, a su falta de la virilidad, a las mujeres se las daña llamándolas promiscuas. Su deseo sexual es el objeto de escarnio³⁸.

La injuria ha sido definida magistralmente por Marta Madero como una expresión que mata como si de un arma se tratase³⁹. Cualquier acción difamadora, tenga la forma que tenga, está pensada para destruir el honor de una persona. Su emisión no sólo ofende, sino que también es un mensaje para el resto de la sociedad. La injuria es una denuncia, una acusación que achaca comportamientos vedados a quien va dirigida⁴⁰. Pero para que surta efecto hay que encontrar el momento y el lugar oportuno, pues el honor sólo queda comprometido si hay testigos. A mayor difusión de las palabras más daño recibe el infamado⁴¹.

³⁵ *Leyes de Alfonso X. 2, Fuero real. Fundación Sánchez Albornoz; ed. y análisis crítico por G. Martínez Diez, con la col. de J. M. Ruiz Asencio, C. Hernández Alonso, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1988, IV, VII, VI; Fueros castellanos de Soria y Alcalá de Henares. Edición y estudio de Galo Sánchez, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1919, Fuero de Soria, Ley 541.*

³⁶ GAUVARD, Claude, «La Fama...», pp. 11-12.

³⁷ SERRA RUIZ, Rafael, *Honor, honra...*, p. 80.

³⁸ MADERO, Marta, *Manos violentas, palabras vedadas: la injuria en Castilla y León (siglos XIII-XV)*, Taurus, Madrid, 1992, p. 65; MADERO, Marta, «Injurias y mujeres (Castilla y León, siglos XIII y XIV)», *Historia de las mujeres en Occidente. La Edad Media*, Madrid, 1992, pp. 581-593, p. 584.

³⁹ MADERO, Marta, «Injurias y mujeres...», p. 582.

⁴⁰ MADERO, Marta, *Manos violentas...*, p. 22.

⁴¹ PITT-RIVERS, Julian, «Honor y categoría...», p. 27.

Los insultos son la forma más sencilla de poner una fama en entredicho. Pero pese a su poder no varían su mensaje en quinientos años, señal de que la relación entre honor y sexualidad femenina no ha cambiado. Los sinónimos de prostituta y de adúltera de los siglos XI, XII y XIII llegan hasta el XV y XVI⁴². Más interesantes resultan las mentiras orquestadas al ser más elaboradas, pese a que se siga utilizando la falta de decoro sexual femenino como escarnio público. En el año 1500 el matrimonio formado por Elvira González y Bernardino de la Puente denuncia a Pedro de la Puente por haberlos injuriado gravemente al decir en diversos espacios públicos que Elvira era puta pública, que estaba amancebada siendo casada y que había dado a luz al hijo de un clérigo⁴³. Con estas palabras Bernardino está siendo descrito como un marido no solo cornudo sino también consentidor al permitir que su mujer viva con otro, lo cual afecta de lleno a su honor. Ha faltado a su deber de controlar a su esposa, traicionando los valores sociales y deshonorando a su familia. Ahora es un ser despreciable y sin hombría⁴⁴. Además ese otro hombre es un clérigo lo cual mancha aún más el nombre de la pareja. En los últimos años del siglo XV la mancebía de clérigos ya no era tolerada por las autoridades públicas como en siglos anteriores, lo cual convertía a estas mancebas en criminales⁴⁵.

A las más jóvenes, a las casaderas, se las insulta poniendo en entredicho su virginidad. En Orduña Mari Pérez de Santander fue acusada por su vecina Mari Fernández de Pinedo ante varias personas de estar embarazada, quedando su pureza sexual en entredicho⁴⁶. Y en Junguito, Álava, María Beltrán dice que Emilia antes de casarse dio a luz en secreto y mandó a su hijo a criar a Salvatierra⁴⁷. Pese a estar ya casada tal acusación puede provocar graves problemas, como por ejemplo que sus vecinos piensen que es una mujer tendente al adulterio.

Los motivos por los cuáles una persona decide difamar a otra son varios. Entre la nobleza encontramos motivos políticos, injurias azuzadas por las luchas de poder. La República veneciana orquestó toda una campaña difamatoria contra Francesco II di Carrara, el último duque de Padua. Para tornarle en un perverso sexual difundió la mentira de que obligaba a su mujer y a sus amantes a llevar cinturones de castidad. La estrategia fue muy efectiva y La Serenisima pudo declarar la guerra a Padua y ejecutar a su enemigo político sin mayores problemas⁴⁸. En el ámbito castellano las crónicas del siglo XIII cuentan cómo la reina Muniadona Sánchez, mujer de Sancho III de Pamplona, fue acusada por sus hijos de adulterio. Muy probablemente detrás de

⁴² DILLARD, Heather, *La mujer en la Reconquista*, Nerea, Madrid, 1993, pp. 205-206 y BAZÁN DÍAZ, Iñaki, *Delincuencia y criminalidad...*, pp. 261-262.

⁴³ LÓPEZ VILLALBA, José Miguel, *Documentación del Archivo Municipal de Ávila VI (1498-1500)*, Institución Gran Duque de Alba, Ávila, 1999, p. 247.

⁴⁴ PITT-RIVERS, Julian, «Honor y categoría...», pp. 46-47.

⁴⁵ CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, «Las relaciones extraconyugales en la sociedad castellana bajo-medieval», *Anuario de estudios medievales*, nº 16 (1986), pp. 571-620, p. 607.

⁴⁶ ARCHV, Sala de Vizcaya, 2848, 2, 1536, 9r.

⁴⁷ ARCHV, RR.EE., 63, 4, 1493.

⁴⁸ CLASSEN, Albrecht, *The medieval chastity belt. A myth-making process*, Palgrave Macmillan, New York, 2007, pp. 136-137.

esta mentira existan unos fuertes motivos políticos, aunque los cronistas no los reconozcan y pongan como excusa un gesto mal entendido. No obstante lo que sí destacan es el honor de Muniadona, especificando que con el duelo que determinó la inocencia de la reina, esta «no sólo había recuperado su antigua honra, sino que la había ampliado»⁴⁹. Los motivos personales están también detrás de las injurias. En 1459 Catalina das Seixas llamó a María Fernández puta carcabera, razón por la cual fue denunciada ante las justicias. El ataque verbal de Catalina fue motivado por los celos; creía que María estaba manteniendo relaciones sexuales con el hombre con el que ella estaba abarraganada⁵⁰.

La masculinidad también está detrás de muchas difamaciones a mujeres. En la *Historia de Grisela y Mirabella*, el autor expresa en boca de Brazaida la impotencia de las mujeres al no poderse defender de las mentiras sexuales que sus pretendientes van publicando. Pese a no haber mantenido con ellos ningún tipo de contacto sexual estos dicen a sus amistades lo contrario⁵¹. Otros son más creativos y teatrales. Cuando las mujeres a las que solicitan los ignoran, ante las ventanas de estas actúan y hacen creer a los que lo ven que ellas están ahí y que ambos se comunican amorosamente⁵². Los vecinos crédulos y mal pensados hacen el resto, provocando que pese a que la honra de ellas esté intacta al seguir manteniendo su pureza sexual íntegra, pierdan su buena fama. Estas bravatadas ya aparecen en fueros como el de Cuenca o el de Ledesma donde el «*alabarse de muger ajena*» o decir «*yo me fodi a tu mujer*», resulta más grave que pronunciar el vocablo «*cornudo*»⁵³. En 1494 Fernando de Huete y Fernando de Misañas dicen lo mismo pero con otras palabras al publicar que el primero ha tenido una hija con la mujer de Miguel de Montalván. Atreverse a expresar que se ha tenido contacto sexual con la mujer de otro es una clara muestra de masculinidad. Aplastando el honor de otro hombre el difamador se presenta ante la sociedad como un hombre que no teme al marido insultado ni su venganza, presumiendo así de su virilidad sexual y de su posición de fuerza ante el marido cornudo⁵⁴.

Los resultados de estos insultos y mentiras no se suelen hacer esperar. Cuando María Hernández de Pinedo acusó públicamente a María Pérez de Santander de estar embarazada, puso en peligro las posibilidades de casamiento de esta última al poner

⁴⁹ JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo, *Historia de los hechos de España. Introducción, traducción, notas e índices de Juan Fernández Valverde*, Alianza, Madrid, 1989, pp. 219-220. ALFONSO X EL SABIO, *Primera crónica general de España. Vol I o II. Editada por Ramón Pidal, con un estudio actualizador de Diego Catalán*, Gredos, Madrid, 1977, pp. 474-475.

⁵⁰ LÓPEZ CARREIRA, Anselmo, *Fragments de notarios (Ourense, séculos XIV-XVI)*, Consello da Cultura Galega, Sección de Patrimonio Histórico, Santiago de Compostela, 2007, p.118, 14-04-1459.

⁵¹ FLORES, Juan de, *La historia de Grisela y Mirabella. Versión e introducción de Pablo Alcazar López y José A. González*. Edición facsímil sobre la de Juan de Cromberger de 1529, Don Quijote, Granada, 1983, p. 69.

⁵² FLORES, Juan de, *La historia de Grisela...*, pp. 65-66.

⁵³ Fuero de Cuenca: *Formas primitiva y sistemática, texto latino, texto castellano y adaptación del fuero de Iznatoraf*. Edición crítica con introducción, notas y apéndice por Don Rafael de Ureña y Smenjaud, Academia de la Historia, Madrid, 1935, Códice Valentino, II, III, VIII; CARRASCO, P. y CARRASCO, I., (eds.), *Estudio léxico-semántico de los fueros leoneses de Zamora, Salamanca, Ledesma y Alba de Tormes. Concordancias lematizadas. 1*, Universidad de Granada, Granada, 1997, Fuero de Ledesma, leyes 185, 186 y 189.

⁵⁴ MENDOZA GARRIDO, Juan Miguel, *Delincuencia y represión...*, pp. 264-265.

en entredicho su buena fama tal y como queda reflejado en la denuncia⁵⁵. Si se tratase de una mujer casada no solo se la estaría difamando, sino que un marido celoso podría creérselas. Juan de Landaverde es famoso en Gámiz por ir difamando a mujeres casadas, además de ser un acosador y un violador conocido. Todos suponen cuál es su juego pero aun así sus mentirosas palabras son tenidas en cuenta. Nina de Arane le pidió que dejara de acosarla, de pasearse por su puerta y de ir diciendo mentiras para que su marido no se enfadara con ella ni su fama quedase más menguada⁵⁶.

Las mentiras que destruyen la buena fama de mujeres honestas son muy utilizadas en los procesos judiciales de estupro. Este delito consiste en desflorar a una mujer sin estar casado ni prometido con ella. Dado que era normal que quienes se iban a casar mantuviesen relaciones sexuales, no era raro que algunos hombres sin escrúpulos prometiesen falsamente matrimonio a las mujeres con las que querían tener sexo, sin verdadera intención de casarse. La estratagema daba óptimos resultados, pues a fines de la Edad Media rompía fácilmente las resistencias femeninas antes de que Iglesia y familia bendijeran la unión⁵⁷. Era la única forma de acceder sexualmente a mujeres honestas sin tener que recurrir a la violación o a un matrimonio verdadero. En estos casos ellas no eran conscientes de que se deshonoraban al perder su virginidad. Actuaron como el resto de mujeres ante una situación similar, teniendo sexo con sus prometidos, con la salvedad de que no sabían que estaban siendo engañadas. Ya en el siglo XIII la sociedad castellana no veía necesario que una mujer llegara virgen a su noche de bodas siempre y cuando fuera desflorada por su marido. Algunas parejas aguardan hasta estar casados, pero otras deciden dar el paso mucho antes. El hecho de que existan normas penalizando a aquellos hombres que abandonan a sus prometidas tras haberlas conocido carnalmente es una muestra clara de ello⁵⁸. Como dijo el modernista Peter Laslett, una promesa de matrimonio es un salvoconducto para mantener relaciones sexuales, lo cual es aplicable a la Castilla al menos desde el año 1200⁵⁹. En el momento en el que se desposan públicamente pueden comenzar a tenerlas.

Muchos son los hombres que, pese a saber que no pueden casarse con las mujeres a las que desean sexualmente, las prometen matrimonio. En 1498 García de Moroso se promete con Teresa. La promesa de matrimonio le permite acceder al cuerpo de la joven, una actividad sexual que alargará durante cinco meses. Él debía saber que su matrimonio era imposible ya que eran familia muy cercana, pero esto le proporcionaba una excusa para incumplir su promesa y así lo hace, actuando «*en gran dano e perjuicio e mengua*» de los parientes de ella⁶⁰. En 1489 Diego de Varrientos desposa a Isabel. Cuando llega el momento de solemnizar la relación Diego dice que él ya de antes estaba desposado con otra mujer. De este modo la relación sexual ha

⁵⁵ ARCHV, Sala de Vizcaya, 2848, 2, 1536, 4r.

⁵⁶ ARCHV, Sala de Vizcaya, 154, 6, 1534, 134r.

⁵⁷ BAZÁN DÍAZ, Iñaki, *Delincuencia y criminalidad...*, p. 309.

⁵⁸ DILLARD, Heather, *La mujer...*, pp. 77-78.

⁵⁹ Citado por TWINAM, Ann, *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2009, p. 68.

⁶⁰ ARCHV, RR.EE., 150, 33, 1500.

«burlado e escarnido» a la joven⁶¹. Otros en cambio simplemente no se quieren casar como Alonso de Cavia ya que no se le conoce ningún matrimonio previo ni es familia de su víctima. El tribunal lo obliga a casarse o a dotar a Leonor a la que había injuriado atrocemente al estuprarla⁶². Más habitual parece ser el caso de Juana, vecina de Narvaja, ya que interpuso denuncia ante la justicia civil tras no conseguir demostrar ante el juez eclesiástico que las palabras de matrimonio en verdad se pronunciaron⁶³. Su marido ahora está casado con otra, muy probablemente porque prescindieron de los testigos a la hora de desposarse. Esto no invalidaba su matrimonio pese a ser una práctica fuertemente perseguida por la Iglesia al posibilitar que muchas personas finalizasen sus matrimonios sin intervención eclesiástica al negar que estaban casados⁶⁴. Los mismos inconvenientes que veía la Iglesia en los matrimonios sin testigos, fueron los que arruinaron la vida de Juana.

En el momento en el que descubren que sus prometidos no quieren o no pueden casarse, ellas comienzan un calvario cuyo primer paso es comprobar que aunque no actuaron en contra de su honra, que no hicieron nada que las dañase, han quedado deshonradas. El silencio puede ser una opción, pero esta desaparece si la relación era pública ya que como desposados toda la sociedad suponía que ella ya no era virgen. Y la masculinidad tampoco es amiga de silencios. Pese a negar ante el tribunal que él había desflorado a Leonor de Toro, los testigos afirman que habían oído de labios de Alonso de Cavia que él había gozado de la virginidad de la susodicha⁶⁵. María Martín se ve «disfamada e injuriada e burlada» al no tener ni virginidad ni matrimonio, y además no tiene una dote lo suficiente cuantiosa como para suplir su falta de pureza⁶⁶. La denuncia es una forma de obtener una compensación económica para aumentar la dote, así como de conservar el buen nombre al demostrar su inocencia. Muestra de ello es que se realiza incluso cuando la desfloración ha ocurrido sin engaño de ningún tipo, entregándose la mujer voluntariamente al acto sexual⁶⁷. Pero al abrir un proceso judicial los atentados contra su buena fama van más allá de las dudas a su inocencia por parte de los vecinos. Generalmente los hombres acusados se defienden no sólo negando el compromiso matrimonial sino diciendo que ellas no eran lo que dicen ser, es decir, que no eran ni son mujeres de buena fama. Catalina de Corporales no sólo tiene que aguantar que su prometido estuviese casado, sino también sus palabras afirmando que ella no era virgen, que había tenido otros amantes y que era algo sabido por todos⁶⁸. Las palabras contra Mencía Ocampo son más duras. Tras haberla prometido matrimonio, desflorado y haber convivido

⁶¹ ARCHV, RR.EE., 76, 24, 1494.

⁶² ARCHV, RR.EE., 174, 12, 1502.

⁶³ ARCHV, RR.EE., 253, 14, 1510.

⁶⁴ AZNAR GIL, Federico R., *La institución matrimonial en la Hispania cristiana bajo-medieval (1215-1563)*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca y Caja Salamanca, Salamanca, 1989, pp. 179-180.

⁶⁵ ARCHV, RR.EE., 174, 12, 1502.

⁶⁶ ARCHV, RR.EE., 335, 9, 1519.

⁶⁷ GARCÍA BOURRELLIER, Rocío, «Ni con el más rico del mundo». La quiebra de las estrategias matrimoniales en el Antiguo Régimen», *El mundo social y cultural de la Celestina*, Iberoamericana, Madrid, 2003, pp. 155-170, p. 165.

⁶⁸ ARCHV, RR.EE., 61, 14, 1493.

con ella, Martín de Ledesma ante el juez retrata a Mencía como una prostituta tan famosa en Zamora que de ella hacen coplas, que se fue con un grupo de hombres a Astorga donde siguió ejerciendo y que de allí volvió embarazada⁶⁹. La defensa de ellos es un ataque directo y sin cuartel a la honra de ellas al describirlas como mujeres promiscuas que no eran vírgenes en el momento de la relación, y que el vecindario las consideraba mujeres de mala fama.

Estas mismas acusaciones son también escuchadas por aquellas mujeres que no solo fueron estupradas bajo una promesa de matrimonio, sino que no plegándose al deseo de quienes pronunciaban tales palabras, el acto sexual por el cual fueron desfloradas fue violento. Juan Vázquez dice de María de Bolados que es mujer enamorada y ha tenido sexo con muchos hombres⁷⁰. Alonso Machacón dice lo mismo de María Sandino ampliándolo y justificándolo con argumentos clasistas. A parte de ser mujer enamorada que ha yacido con muchos hombres de Zamora y de fuera de la ciudad, afirma que no se puede esperar virginidad de una «*moça de cantaro e moça de muy baxa suerte*», que de día y de noche está fuera de casa por las calles hablando y relacionándose con muchos hombres⁷¹. Tras un estupro violento las víctimas quedan como dice Diego de Anuncibay, sin fama y sin honra, valiendo socialmente menos ellas, sus familiares más directos y todos sus parientes⁷².

Vírgenes o no, las mujeres violadas son también víctimas por doble partida. De un lado de los hombres que las agredieron y del otro de unas creencias sociales sobre la feminidad que ponen bajo sospecha su inocencia. Son mujeres que no han hecho nada para deshonorarse, y sin embargo ven su fama mermada si los hechos salen a la luz, lo cual las empuja a preferir guardar silencio. Se calcula que en la Baja Edad Media el número de violaciones que se denunciaban era muy reducido en comparación con las que ocurrían⁷³. John Carter afirma que en Inglaterra sólo el 10% de las violaciones eran conocidas por los tribunales de justicia⁷⁴. En Castilla esta diferencia se explica por varios motivos, todos ellos relacionados con el honor. Algunos autores han señalado que las dificultades que encontraban las mujeres violadas para demostrar que la relación sexual no había sido consentida las desanimaban⁷⁵. La existencia de testigos podía eliminar esta salvedad⁷⁶. Pero no era normal que un violador dejase escapar un detalle tan importante. Muchos tribunales requerían los servicios de parteras para que examinasen a las presuntas violadas⁷⁷. Pero incluso el dictamen de estas a favor de la víctima no era crucial. En un caso muy ilustrativo que

⁶⁹ ARCHV, RR.EE., 383, 21, 1525.

⁷⁰ ARCHV, RR.EE., 48, 18, 1492.

⁷¹ ARCHV, RR.EE., 398, 60, 1527.

⁷² ARCHV, RR.EE., 222, 40, 1508.

⁷³ BAZÁN DÍAZ, Iñaki, *Delincuencia y criminalidad...*, p. 315; MENDOZA GARRIDO, Juan Miguel, *Delincuencia y represión...*, pp. 245-246.

⁷⁴ Citado en CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, «Adulterio, sexo y violencia en la Castilla medieval», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, nº 7 (1994), pp. 179-180, p. 396, n. 3.

⁷⁵ Citado en CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, *El instinto...*, p. 51.

⁷⁶ BAZÁN DÍAZ, Iñaki, *Delincuencia y criminalidad...*, p. 316.

⁷⁷ BAZÁN DÍAZ, Iñaki, *Delincuencia y criminalidad...*, p. 316.

recoge Mendoza Garrido, las parteras afirman sin lugar a dudas que la joven virgen fue forzada con gran violencia, pero junto con los resultados de su examen el juez les pregunta por la fama de la muchacha⁷⁸. Su interés no es extraño, pues puede ser lícito violar a una descarriada pese a no haber conocido varón⁷⁹. En los fueros castellanos se niega el auxilio de la justicia a toda mujer que haya sido violada dentro de un baño público en determinados momentos de la semana, pues no era raro que estos se utilizasen también como espacios de prostitución⁸⁰. Y Las Partidas amplían el espacio de impunidad a todos aquellos donde se ejerce la prostitución o donde las prostitutas viven⁸¹. La identificación entre mujer y espacio es evidente: quien está en uno de estos lugares no puede ser buena y por tanto se la niega el derecho a la justicia⁸². Guardar silencio era también una opción para aquellas mujeres que callaban para evitar daños mayores. Si se hacía pública su deshonor se exponían a que su mala fama funcionase como un faro que atrajese a nuevos agresores⁸³.

El mismo miedo a no ser creídas empujaría a muchas mujeres al silencio, prefiriendo guardar para sí su deshonor y mantener impoluta su fama pública. Pero la ruptura del silencio es ineludible cuando el violador se alaba de haber mantenido relaciones sexuales con la víctima. Denuncian porque su deshonor es ya pública y porque recurrir a la justicia es un mecanismo en el que la verdad puede triunfar, remediando ellas su buena fama y declarando como delincuentes a ellos.

3. Mujeres sin honor de buena fama: estrategias de silencio

Como acabamos de ver, el silencio es vital para conservar la buena fama cuando la honra se ha perdido. En el extremo contrario a las mujeres que sufren por su fama aunque sean inocentes se encuentran aquellas que, pese a que su honra ha sido mancillada han conseguido que esto no trascienda a la esfera pública y, por tanto, su buena fama se mantiene intacta. Han manipulado la realidad no solo mediante el silencio, sino también con pantallas, apariencias, ocultamientos y discreción para que ante los demás sigan encarnando los ideales femeninos de pureza sexual. Son subterfugios necesarios para aquellas que pese a haber perdido su honra injustamente, no quieren también perder su buen nombre y el de sus familias.

Obviamente estas estrategias no son únicamente utilizadas por mujeres estuproadas o violadas. También hay mujeres que discretamente tienen sexo con sus amantes a la vez que en la esfera pública son tenidas por mujeres castísimas. Pero para otras no es una cuestión de hipocresía sino de supervivencia. Las vírgenes engañadas tienen miedo a no poder casar y tener que sobrevivir día a día con miedo al futuro, y las que además han sido violadas temen ser descubiertas por sus familiares y que estos

⁷⁸ MENDOZA GARRIDO, Juan Miguel, *Delincuencia y represión...*, p. 243.

⁷⁹ ROSSIAUD, Jacques, *La prostitución en el Medievo*, Ariel, Barcelona, 1986, p. 176.

⁸⁰ RODRÍGUEZ ORTIZ, Victoria, *Historia de la...*, p. 272.

⁸¹ *Las Siete Partidas...*, VII, 9, 18.

⁸² ORTEGA BAÚN, Ana E., *Sexo, pecado, delito. Castilla de 1200 a 1350*, Bubok, Madrid, 2011, pp. 116-117.

⁸³ ROSSIAUD, Jacques, *La prostitución...*, p. 44.

las maltraten o las expulsen del hogar. Esto llevó a Catalina a huir de su casa tras ser violada y quedar embarazada del cura de su pueblo⁸⁴. Hay solteras que han perdido por propia voluntad su virginidad o la han vendido para superar un apuro económico. Prostitutas eventuales. Violadas que no se atreven a denunciar por miedo a perder la confianza de su marido. Adúlteras y viudas embarazadas. Y hasta mujeres chantajeadas. Brazaida, la que denuncia las estrategias masculinas utilizadas para difamar a las mujeres honestas que resisten a sus empujes, dice también que para no ser infamadas de este modo muchas eligen perder secretamente su honra al entregarse sexualmente para así salvar su fama pública: «Y muchas veces, por temor de vuestras lenguas y difamias, cumplimos vuestros deseos y más queremos errar secreto, y contentaros, que ser publicadas por malas aunque no lo seamos»⁸⁵. Todas ellas forman un grupo de mujeres que o bien para seguir siendo miembros respetables de la sociedad o bien para sobrevivir, han de maquillar sus faltas ocultando su actividad sexual y sus posibles resultados reproductivos. Siguen la máxima de Trotaconventos: «la fama no sonará, que yo la guardaré bien»⁸⁶. Pese a que pueden caer en el delito.

3.1. Ocultar la actividad sexual a toda la sociedad: encubrir y hechizar

El Arcipreste de Talavera denuncia que tanto hombres como mujeres creen que para seducir a una fémica honesta simplemente hay que declararla nuestras intenciones, lo cual expresan al sospechar con contactos muy simples y sin mala intención⁸⁷. Los rumores están a la orden del día y cualquier contacto entre géneros puede ser mal interpretado. Por tanto la mujer que desee tener una vida sexual extramarital ha de ser muy cuidadosa.

En la Edad Media es difícil escapar del control de los vecinos. Siempre hay ojos curiosos mirando y es muy difícil no ser visto o levantar sospechas. Superado este escollo existen rincones tranquilos para mantener una relación sexual. Francisco de Guzmán denuncia que su mujer y su amante transitaron por, al menos, cinco viviendas diferentes donde les permitieron mantener relaciones sexuales sin ser vistos ni molestados⁸⁸. Hay personas que están dispuestas a esconder a una pareja entre las paredes de sus propiedades. Probablemente algunas lo hacen por amistad, solidaridad o por un intercambio de favores. Pero lo normal parece ser prestar estos espacios por un módico precio⁸⁹. Quienes no pueden optar por esta última solución se ven obligados a mantener relaciones sexuales en espacios donde pueden ser sorprendidos. Es el caso de Domenja y Juan de Olaçabal, cuya falta de pericia para encontrar un lugar

⁸⁴ AGS, RGS, 1490-02-29, 195.

⁸⁵ FLORES, Juan de, *La historia de Grisel...*, p. 72.

⁸⁶ JUAN RUIZ, ARCIPRESTE DE HITA, *Libro de buen amor. Edición, de Alberto Blecuca*, Cátedra, Madrid, 1992, estrofa 851.

⁸⁷ MARTÍNEZ DE TOLEDO, Alfonso, *Arcipreste de Talavera o Corbacho. Edición, introducción y notas de J. González Muela*, Castalia, Madrid, 1985, p. 100.

⁸⁸ ARCHV, RR.EE., 810, 19, 1452.

⁸⁹ MARTÍNEZ DE TOLEDO, Alfonso, *Arcipreste de Talavera...*, p. 57.

apropiado provoca que varios de sus vecinos los vean, y que estos cuenten lo ocurrido al resto del valle durante una misa⁹⁰.

También se puede recurrir a la magia para que allane algunos aspectos del camino. María de San Gerónimo recurre a la hechicera Mari López para que le dé algo que la permita adular sin que su marido se entere de nada: «*que le hiziese alguna cosa para que si ella quisiese folgarse con algun hombre o hazer lo que quisiese quel marido no lo sintiese ni le diese pasion*»⁹¹. La vigilancia del marido, la más estricta, es eludida con una técnica de enajenamiento con un largo recorrido en la Península ya que aparece en el Fuero Juzgo⁹². Por otro lado, a Catalina Gómez acudió un día una mujer cuyo marido llevaba desaparecido cuatro años⁹³. Tras varios infructuosos intentos, la hechicera pregunta a la mujer si no es mejor olvidar al marido que no vuelve y centrarse en un muchacho que bien sabe ella por sus dotes mágicas que la desea, a lo que la mujer acepta. De este modo Catalina pasa a emplear la magia para hacer que los sentimientos del hombre en cuestión viren en favor de su clienta, aunque nada consigue⁹⁴. No obstante este uso de la magia hace que la hechicera se convierta también en alcahueta al servicio de una mujer.

3.2. Ocultar la actividad sexual previa al matrimonio: aparentar virginidad

Demostrar virginidad en la primera relación sexual con el marido es esencial si no se quieren levantar sospechas sobre la fidelidad futura y la legitimidad de los hijos. Tan importante es, que si una niña tiene un accidente fortuito que la provoca la ruptura del himen su familia se persona ante un notario para que de fe de lo ocurrido y así, cuando se case, su fama no quede comprometida⁹⁵. Las dudas acerca de si una recién casada ha llegado virgen al matrimonio parecen asaltar a no pocos maridos a tenor de la atención que fray Domingo de Valtanás los dedica. Para «*desengannar a los hombres, que no piensen que por no auer visto rastro de sangre en el acto matrimonial por esso crean que sus mugeres han sido deshonestas con otro hombre*», el confesor menciona diferentes formas en las que una mujer ha podido perder su himen. Estas van desde los accidentes antes mencionados a otros de índole médica, enfermedades y actos masturbatorios. Además menciona no sólo la ausencia de himen como signo de la mujer

⁹⁰ ARCHV, RR.EE., 324, 3, 1515.

⁹¹ AHN, Inquisición, legajo 90, expediente 17, f.41v, 1548 (a partir de ahora se citará AHN, Inquisición, legajo, expediente, año y folio).

⁹² *Fuero Juzgo en Latín y Castellano, cotejado con los más antiguos y preciosos códices por la Real Academia Española*, Ibarra, impresor de cámara de S.M., Madrid, 1815, Libro III, título IV, ley XIII (a partir de ahora se citará por Libro, Título y Ley).

⁹³ Para más información sobre este fenómeno ver ORTEGA BAÚN, Ana E., «La magia ante el sexo, el matrimonio y la mancebía: miedos y deseos en la primera mitad del siglo XVI», *Amor y sexualidad en la Historia*, Asociación de Jóvenes Historiadores, Salamanca, 2015, pp. 401- 421, pp. 411-412.

⁹⁴ AHN, Inquisición, 87, 8 , 1536, 27v-28r.

⁹⁵ CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, *El instinto...*, pp. 20-22.

que no es virgen, sino también la falta de estrechez vaginal propia de las que no tienen experiencia sexual⁹⁶.

Pero una vez perdida se puede aparentar que se sigue siendo virgen. Hay tratados de medicina romana que ya contemplan algunos remedios y que van a pasar a otros como el *Trotula* del siglo XII y a los de textos de varios autores europeos como Gilberto Anglicus en el XIII⁹⁷. No obstante este último menciona también formas de reconocer si una mujer es en verdad virgen o no para no ser engañado mediante, por ejemplo, el color de la orina⁹⁸. Parece que en el siglo XIII estos métodos para recuperar la virginidad perdida no eran extraños, lo que da pie a afirmar que eran buscados para suplir una necesidad. Los Lapidarios alfonsíes son muy claros en este aspecto al señalar que la camiruca es muy utilizada por «mugieres que quieren mal obrar»⁹⁹.

Celestina, pese a haber trascendido a la Historia como “la” alcahueta, es una reputada reparadora de virgos. Tanto es así que afirma ganarse la vida con ello¹⁰⁰. Tiene una amplia experiencia en renovar y reparar virginidades, tanto para que las muchachas que ella alcahuetee sean encontradas intactas por sus maridos, como para prostituir una y otra vez a la misma mujer ofertándola como virgen. Ella misma lo hizo con una criada suya tres veces¹⁰¹. Aunque el ejemplo más extremo que Fernando de Rojas nos pone es el de un padre que alcahuetee a su propia hija hasta en siete ocasiones. Las siete fue encontrada virgen y ahora necesita una octava para casarla. Por las palabras que pone el autor en boca de Elicia, el padre vendía la virginidad de su hija animado y auspiciado por las promesas de Celestina de que el marido de su hija no sentiría tal falta¹⁰². Las mismas palabras de seguridad había utilizado en 1410 la alcahueta Caterina Trialls para convencer a Mingueta, viuda y madre de una niña de 12 años, para que permitiera que un caballero mantuviera relaciones sexuales con su hija¹⁰³. Y cuando la madre de Domenja descubre que la alcahueta ha traicionado su confianza y ha vendido la virginidad de su hija, al amenazarla con llevarla a los tribunales Trialls responde asegurándola que ella hará recuperar la virginidad a la muchacha¹⁰⁴.

Según Fernando de Rojas, Celestina es capaz de “hacer virgos” de dos maneras. Una mediante la introducción en la vagina de una vejiga de un animal pequeño

⁹⁶ VALTANÁS, Domingo de, *Confessionario muy cumplido con un tractado de materia de excomuniones y de usura, de matrimonio, y de votos. Con otras cosas de mucha doctrina. Compuesto por el maestro fray domingo de valtanás de la orden de sancto domingo*, Casa de Sebastián Trugillo, Sevilla, 1555, BNE, R/19539, 69rv.

⁹⁷ MONTERO CARTELLE, Enrique y HERRERO INGELMO, M^a Cruz, «La “renovación de novias” en La Celestina y otros autores», *Celestinesca*, n^o 36 (2012), pp. 179-208, pp. 187-191.

⁹⁸ MONTERO CARTELLE, Enrique y HERRERO INGELMO, M^a Cruz, «La “renovación...”», pp. 190-191.

⁹⁹ ALFONSO X, "Lapidario" (según el manuscrito escurialense H.I.15). *Introducción, edición y vocabulario de Sagrario Rodríguez M. Montalvo*, Gredos, Madrid, 1981, p. 56.

¹⁰⁰ ROJAS, Fernando de, *La Celestina, edición de Marta Haro Cortés y Juan Carlos Conde*, Castalia, Madrid, 2002, p. 193.

¹⁰¹ ROJAS, Fernando de, *La Celestina...*, p. 154.

¹⁰² ROJAS, Fernando de, *La Celestina...*, pp. 297-298.

¹⁰³ RIERA I SANS, Jaume, *El cavaller i l'alavota. Un procés medieval*, Barcelona, Club Editor, 1973, pp. 109-110.

¹⁰⁴ RIERA I SANS, Jaume, *El cavaller...*, pp. 83-84.

rellena de sangre¹⁰⁵. Existen tratados médicos que hablan de la introducción en la vagina de elementos que contuviesen sangre y que liberarían esta al contacto con el pene, tales como una esponja¹⁰⁶. La otra parece ser el coser las paredes de la vagina mediante diferentes tipos de hilo para aparentar un himen¹⁰⁷. Este mismo sistema es el que aparece en otras obras como en la *Égloga de Plácida y Vitoriano* de Juan del Encina, donde se dice que Eritea crea virgos tan estrechos con seda que los hombres se hacen daño al intentar romperlos¹⁰⁸. Tanto el vocablo «zurzin» como la descripción de esta última práctica son elementos muy efectistas, pero no se acercan a las que describen los libros de medicina¹⁰⁹. Ni tampoco a las que se mencionan ante un tribunal.

Cuanto Caterina Trialls intentó convencer a Mingueta de que alcahueteara a su hija, sabiendo que esta se negaría porque como buena madre no querría reducir las posibilidades de matrimonio de su hija, la dijo que cuando llegara el momento se encargaría de devolver la virginidad a la muchacha. Exactamente la dijo que aplicaría a su hija una medicina que la haría parecer virgen dificultando la penetración, y que también la daría a ella un pequeño huevo relleno de sangre que derramaría en los lienzos tras el acto sexual¹¹⁰. En el fondo la alcahueta está asegurando a Mingueta que el futuro marido de su hija no tendrá ninguna duda, pues verá sangre y notará la estrechez típica de las mujeres sin experiencia sexual, los dos signos de la virginidad cuya falta en una joven excusa Valtanás a los maridos y futuros maridos.

Caterina Trialls no utiliza el vocablo medicina en vano. En efecto, hay sustancias referenciadas por los médicos medievales que son muy efectivas para provocar el estrechamiento de la vagina¹¹¹. Incluso las hay más eficaces, donde el sangrado vaginal sí es real. El *Trotula* habla de una sustancia que debilita las paredes de la vagina hasta el punto de hacerlas sangrar con un simple roce¹¹². Y en el lapidario alfonsí se menciona la *camiruca*, una piedra que reducida a polvo, mezclada con agua e introducida en la vagina, provoca tal estrechamiento que la mujer es más difícil de penetrar que si fuera virgen lo que seguramente provocaría una herida o un desgarró¹¹³. Mientras, Gilberto Anglicus es más claro al ofrecer una receta con la que el varón tendrá tales problemas en el momento de la penetración que «*non se puede faz'er copula sin sangre*» a la mujer¹¹⁴.

¹⁰⁵ ROJAS, Fernando de, *La Celestina...*, p.154.

¹⁰⁶ MONTERO CARTELLE, Enrique y HERRERO INGELMO, M^a Cruz, «La “renovación...”», p. 190.

¹⁰⁷ ROJAS, Fernando de, *La Celestina...*, p. 154.

¹⁰⁸ ENCINA, Juan del, *Triunfo de amor. Égloga de Plácida y Vitoriano. Juan del Encina. Edición de Luisa de Aliprandini*, Akal, Madrid, 1995, p. 99.

¹⁰⁹ MONTERO CARTELLE, Enrique y HERRERO INGELMO, M^a Cruz, «La “renovación...”», p. 195.

¹¹⁰ RIERA I SANS, Jaume, *El cavaller...*, pp. 109-110.

¹¹¹ MONTERO CARTELLE, Enrique y HERRERO INGELMO, M^a Cruz, «La “renovación...”», pp. 193-194.

¹¹² MONTERO CARTELLE, Enrique y HERRERO INGELMO, M^a Cruz, «La “renovación...”», pp. 188-189.

¹¹³ ALFONSO X, "Lapidario"..., p. 56.

¹¹⁴ ANGLICUS, Gilberto, «Libro de las recetas», *María Teresa Herrera y María Estela González de Fauve (eds), Textos y concordancias electrónicos del Corpus médico español*, Hispanic Seminary of Medieval Studies, Madison, 1997, 39rv.

No obstante no todos los tratados médicos dedican un capítulo a la recuperación de la virginidad¹¹⁵. Aun así una mente un poco despierta es capaz de encontrar estas fórmulas en otros lugares. En la Edad Media una de las causas de la esterilidad femenina es que la vagina es muy ancha y no puede retener el semen¹¹⁶, motivo por el cual médicos como Gilberto Anglicus ofrecen diferentes remedios para paliar este defecto genital estrechando la vagina¹¹⁷. Y en los Lapidarios de Alfonso X aparecen piedras que ayudan de este modo a la concepción como el Beyti. Pero la obra del Rey Sabio también menciona recetas cuyo único objetivo es obtener una vagina más estrecha para dar más placer al hombre, siendo el caso de la «*marmunia*»¹¹⁸. Esta se aplica en la vagina no en forma de crema sino de sahumero, al arrojarla al fuego y procurar que el humo producido llegue a la vagina. Esta forma de estrechar el órgano sexual femenino aparece mencionado en las *Coplas de las comadres* de Rodrigo de Reynosa junto con cremas, yerbas, líquidos y lo tan literarios zurcidos¹¹⁹.

3.3. El uso de anticonceptivos

En la Edad Media existía un claro deseo de limitar el número de hijos sin renunciar a las relaciones sexuales¹²⁰. Pero pese a esta necesidad muchos confesores veían en los anticonceptivos el deseo de pecar libremente, de mantener relaciones sexuales sin límite numérico y de parejas¹²¹. Una forma de proteger el honor.

En la Edad Media no sólo se conocen prácticas sexuales anticonceptivas como el sexo anal y el *coitus interruptus*, sino también preparados que se suministran antes o después del coito ya sea por vía oral o vaginal. Los Lapidarios alfonsíes hablan del *meymenyez*, que tiene la virtud de expulsar el semen del cuerpo de la mujer y del *çulun*, que mezclado con vino e introducido en forma de bellota en la vagina, evita el embarazo¹²². Juan Gil de Zamora afirma que el agua de nieve, el agua fría y la sangre menstrual de otra mujer son productos que entorpecen el embarazo¹²³. Si la mujer era precavida no dudará en utilizarlos ya que su existencia no es un secreto. Pese a las prohibiciones eclesiásticas sobre estos productos la información sobre ellos

¹¹⁵ MONTERO CARTELLE, Enrique y HERRERO INGELMO, M^a Cruz, «La “renovación...”», p. 194.

¹¹⁶ LOBERA DE ÁVILA, Luis de, *Remedio de cuerpos humanos y silva de experiencias y otras cosas utilissimas. Contiene además un antidotario muy singular de todas las medicinas usuales, y la manera cómo se han de hazer según arte*, Joan de Brocar, Alcalá de Henares, 1542, 156rv.

¹¹⁷ ANGLICUS, Gilberto, «Libro de las...», 39r-40v.

¹¹⁸ ALFONSO X, "Lapidario"..., p. 93.

¹¹⁹ REYNOSA, Rodrigo de, *Coplas. Introducción, selección y notas de M^a Inés Chamorro Fernández*, Taurus, Madrid, 1970, pp. 33 y 55.

¹²⁰ FLANDRIN, Jean-Louis, *La moral sexual en Occidente. Evolución de las actitudes y comportamientos*, Juan Granica, Barcelona, 1984, p. 124.

¹²¹ GÓMEZ BARROSO, Pedro, *Libro notable y santísimo tratado, compuesto y ordenado por el muy devoto pastor en la iglesia de Dios, Don Pedro el segundo deste nombre, arzobispo de la muy noble ciudad de Sevilla*, ss.XIV-XV, BNE, MSS 9299, 69rv.

¹²² ALFONSO X, "Lapidario"..., p. 156.

¹²³ GIL DE ZAMORA, Juan, *Historia naturalis. Introducción, edición crítica, traducción e índices Avelino Domínguez García y Luis García Ballester*, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, Valladolid, 1994, pp. 861-863, 867, 1653.

va en aumento conforme va transcurriendo la Edad Media¹²⁴. En el *Tesoro de los pobres* (*Thesaurus pauperum*) escrito en el siglo XIII, se tratan los problemas relativos a la sexualidad en un considerable número de ocasiones, siendo muchos de ellos anticonceptivos¹²⁵. No obstante la mejor muestra de que la anticoncepción es una realidad bastante cercana se encuentra en las condenas eclesiásticas a la misma¹²⁶. Por ejemplo, en Castilla los catecismos vinculados al Concilio de Valladolid de 1323 condenan a quienes utilizan estos brebajes y a quienes los elaboran, pero no así las leyes civiles¹²⁷. Mientras la demografía histórica apunta a que los grupos menos favorecidos limitaban de algún modo el número de nacimientos durante los siglos XIV y XV, aunque no se sabe de qué maneras, sólo que estas eran eficaces¹²⁸.

3.4. Medidas extremas: aborto, infanticidio y abandono

A inicios del siglo XIV Martín Pérez asocia el aborto, el infanticidio y el abandono con aquellas personas que tienen miedo de que sus relaciones sexuales sean descubiertas¹²⁹. Pese a que los matrimonios recurrían a ellas por motivos económicos, casadas cuyos maridos están lejos desde hace mucho, viudas, solteras y hasta desposadas que se prometen estando embarazadas de otros hombres, ocultaban de este modo nacimientos extraconyugales.

Si no se han utilizado anticonceptivos o utilizándolos no han resultado eficaces, una mujer puede ocultar que ha faltado contra su honor abortando¹³⁰. Juan Gil de Zamora menciona veintiún productos entre abortivos y emenagogos, mientras en los Lapidarios alfonsíes aparecen cinco piedras con estos atributos. Esta última obra pasa de puntillas por el dilema ético al mencionar que las propiedades del «*movedor*» son malas para las mujeres que no quieren perder a sus hijos pero buenas para aquellas cuyos fetos ya no tienen vida, o por motivos físicos corren riesgo de muerte si dan a luz¹³¹. Por lo general las obras médicas prefieren no hablar claro sobre estos conocimientos¹³². Lo cual se encuentra en consonancia con la realidad¹³³. Los fueros y Las

¹²⁴ JACQUART, Danielle y THOMASSET, Claude Alexandre, *Sexualidad y saber médico en la Edad Media*, Labor, Barcelona, 1989, p. 92.

¹²⁵ JACQUART, Danielle y THOMASSET, Claude Alexandre, *Sexualidad y saber...*, pp. 93-94.

¹²⁶ FLANDRIN, Jean-Louis, *La moral sexual...*, p. 124.

¹²⁷ ORTEGA BAÚN, Ana E., *Sexo, pecado, delito...*, pp. 86 y 147.

¹²⁸ Un receso bibliográfico puede encontrarse en: BOSWELL, John, *La misericordia ajena*, Muchnik, Barcelona, 1999, pp. 526-527; y en FLORES VARELA, Carlos J., *Estudio demográfico de la Andalucía cristiana, 1400-1535*. Tesis doctoral dirigida por Cristina Segura Graíño, Universidad Complutense de Madrid, 2001, p. 275.

¹²⁹ PÉREZ, Martín, *Libro de las confesiones. Una radiografía de la sociedad medieval española. Edición crítica, introducción y notas por Antonio García y García, Bernardo Alonso Rodríguez y Francisco Cantelar Rodríguez*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2002, p. 49.

¹³⁰ ORTEGA BAÚN, Ana E., «Lo real del aborto en la Castilla de finales de la Edad Media y principios de la Edad Moderna (1400-1555)», *Acta Lauris*, n° 2 (2015), pp. 27-58, pp. 35-39.

¹³¹ ALFONSO X, "Lapidario"..., pp. 23-24.

¹³² ORTEGA BAÚN, Ana E., «Lo real...», pp. 45-46.

¹³³ ORTEGA BAÚN, Ana E., «Lo real...», pp. 41-44.

Partidas condenan duramente a quienes abortan y a quienes suministran los medios para ello¹³⁴. Y aun así las mujeres logran hacerlo¹³⁵. El miedo a ser descubiertas del que hablaba Martín Pérez las empuja a ello. Cuando el marido de María Pérez emigra por motivos laborales ella comienza una aventura con el cura del pueblo, quedándose embarazada y abortando varias veces. Su miedo se materializó cuando a los cinco años su marido volvió y, al saber de lo ocurrido, la acusó de adulterio ante las justicias¹³⁶. El mismo miedo siente María Raposa. Aborta antes de que alguien se percate de que está embarazada de su amante y la denuncia ante las autoridades por ser la concubina de un clérigo¹³⁷.

El infanticidio es un medio de control de la población y a él recurrían las parejas casadas en el mundo visigodo. En el III Concilio de Toledo (589 d.C.) las autoridades eclesiásticas denuncian que muchos matrimonios se auxilian del aborto y el infanticidio para no tener más descendencia, en vez de abstenerse de las relaciones sexuales¹³⁸. Nada hace sospechar que esta práctica se mantuvo durante los siglos medievales e incluso con otras motivaciones como el seleccionar el sexo de los hijos¹³⁹. O proteger la buena fama de una mujer. El Fuero de Soria condena a muerte a los padres y/o madres que recurren al infanticidio, en una ley que parece hacer especial referencia a las parejas de amantes que no están casadas más que a los padres que no pueden sostener otra boca que alimentar¹⁴⁰. Mientras el Fuero Real no hace referencia a los motivos de los infanticidas. Al hablar del abandono de niños se especifica que quien hace algo que pone en riesgo la vida de su hijo debe morir como mueren aquellos que sí los matan¹⁴¹. Este fuero parece estar en la línea de Las Partidas, donde el infanticidio no aparece como delito tipificado sino que se incluiría en las leyes que penan el asesinato entre familiares¹⁴².

Cuando Juana de Egúnoa y su amante fueron despojados de la hija que concibieron en adulterio por sus vecinos, estos se vieron en el derecho de hacerlo para que la criatura no muriera, «*como hera notorio que an muerto otras criaturas de adulterio fechas*»¹⁴³. No exageraban al creer que la vida de los nacidos de relaciones extraconyugales corría un serio peligro. A los cuatro meses de desposarse, Isabel da a luz, pero no de su futuro marido. Con la criatura todavía en brazos ella y su madre deciden deshacerse de ella, pues si su esposo se entera de que no es virgen y de que ha

¹³⁴ RODRÍGUEZ ORTIZ, Victoria, *El aborto hasta fines de la Edad Media castellana*, Aranzadi, Pamplona, 2014, pp. 138-142; DILLARD, Heather, *La mujer...*, pp. 247-249.

¹³⁵ ORTEGA BAÚN, Ana E., «Lo real...», pp. 44-50.

¹³⁶ ARCHV, RR.EE., 285, 48, 1513.

¹³⁷ ARCHV, RR.EE., 336, 22, 1519.

¹³⁸ TEJADA Y RAMIRO, Juan, *Colección de cánones y de todos los Concilios de la Iglesia de España y de América (en latín y castellano). I. Con notas e ilustraciones por Juan Tejada y Ramiro*, Imprenta de Pedro Montero, Madrid, 1859, p. 247.

¹³⁹ SABATÉ I CURULL, Flocel, «Evolució i expressió de la sexualitat medieval», *Anuario de Estudios Medievales*, n° 23 (1993), pp. 163-196, pp. 178-179.

¹⁴⁰ Sánchez, Galo, *Fueros castellanos...*, Ley 537.

¹⁴¹ *Leyes de Alfonso X. 2, Fuero real...*, IV, XXIII, III.

¹⁴² *Las Siete Partidas...*, VII, 8, 12.

¹⁴³ ARCHV, RR.EE., 391, 29, 1526.

parido de otro hombre, su matrimonio y probablemente su vida corran peligro. Piensan en el infanticidio pero finalmente deciden entregarle el recién nacido al padre para que se encargue de él¹⁴⁴. Si Isabel esperó a dar a luz para hacer desaparecer el fruto de su deshonra no fue por una cuestión de crueldad. Las dificultades que podían surgir al recurrir al aborto hacían que la salud de la madre corriese menos riesgo si se exponía al parto¹⁴⁵. A cambio debían disimular su estado de gravidez a través de ropas o diciendo que estaban enfermas para recluirse en casa. También debían ocultar el momento en el que daban a luz. Juana e Isabel tuvieron relativa suerte ya que personas muy cercanas a ellas las acompañaron en un momento tan duro. Pero otras parieron solas y tuvieron que disimular las molestias y dolores del puerperio continuando con sus tareas¹⁴⁶. En 1485 en Daimiel la hija de Cambil, un zapatero musulmán, es interrogada por las justicias por ser sospechosa de infanticidio. Nunca sabremos si la criatura nació viva o muerta, lo que sí sabemos es que por miedo a su padre había ocultado el embarazo y el parto¹⁴⁷. Cuando las madres que habían escondido su estado declaraban a las autoridades que sus hijos habían nacido muertos, esto las convertía en sospechosas de infanticidio¹⁴⁸.

La hija de Cambil tira a su recién nacido a un pozo. Y Margarita de Medrano en 1553, casada pero amancebada con otro hombre, lo arroja al Ebro tras haberlo ahogado¹⁴⁹. En las miniaturas de las Cantigas de Santa María, en la composición 107, vemos como una mujer golpea las cabezas de sus recién nacidos contra el suelo o la pared, el mismo sistema que siguió en la Francia de 1473 Jeanne Hardouyn¹⁵⁰. La opresión y la sofocación durante el sueño sólo eran practicadas por parejas legítimamente casadas y que por tanto no tenían la necesidad de ocultar ni el embarazo, ni el parto, ni al recién nacido. Era un trágico accidente que escondía perfectamente las verdaderas intenciones de los padres¹⁵¹.

El abandono de niños parece un fenómeno extendido a lo largo de toda la Edad Media y a la vez mayoritario frente al infanticidio. Al contrario que en época grecoromana donde los niños eran abandonados en plena naturaleza a su suerte, la demografía histórica y las fuentes legales parecen demostrar que los mecanismos de abandono en buena parte de Europa permitían que estos niños sobreviviesen¹⁵². No obstante esto no significa que el fenómeno se viviese con naturalidad. En la Barcelona de principios del siglo XV muchos padres se avergüenzan de tener que recurrir al abandono¹⁵³.

¹⁴⁴ ARCHV, RR.EE., 49, 10, 1492.

¹⁴⁵ ORTEGA BAÚN, Ana E., «Lo real...», p. 50.

¹⁴⁶ BRISSAUD, Yves B., «L'infanticide à la fin du Moyen Âge, ses motivations psychologiques et sa répression», *Revue Historique du Droit Français et Étranger*, n° 50 (1972), pp. 229-256, pp. 235-236.

¹⁴⁷ AGS, RGS, 1485-06-23, 74.

¹⁴⁸ LAURENT, Sylvie, *Naître au moyen âge. De la conception à la naissance. La grossesse et l'accouchement (XIIIe-XVe siècle)*, Le Léopard D'Or, Paris, 1989, pp. 157-158.

¹⁴⁹ ARCHV, RR.EE., 783, 54, 1553.

¹⁵⁰ BRISSAUD, Yves B., «L'infanticide...», p. 242.

¹⁵¹ FLANDRIN, Jean-Louis, *La moral sexual...*, pp. 190-192.

¹⁵² BOSWELL, John, *La misericordia...*, pp. 75-76 y 514-515.

¹⁵³ VINOLES I VIDAL, M^a Teresa, «Aproximación a la infancia y la juventud de los marginados los expósitos barceloneses del siglo XV», *Revista de educación*, n° 281 (1986), pp. 99-123, p. 111.

Y fueros como los de la familia Cuenca-Teruel lo castigan, obligando a la mujer que ha abandonado a su hijo a criarlo después de azotarla. Mientras el Fuero Real condena a muerte a quien abandone a su hijo con tal mala suerte que nadie lo recoja y muera, lo cual es un claro signo de que estos niños sobrevivían¹⁵⁴. Esta misma pena también se imponía en Basilea, pero aun así no logró parar el fenómeno¹⁵⁵.

Durante la Baja Edad Media se extienden los hospicios, pero en muchos lugares estas instituciones no existen. En Paredes de Nava en el siglo XV, los niños son abandonados a las puertas de las iglesias y es el concejo el que se encarga de su guarda y manutención¹⁵⁶. En Ávila durante la primera mitad del XVI muchos niños eran abandonados a la puerta de la catedral o de las de los miembros del cabildo. En ocasiones la identidad de las madres es conocida por estos por lo que se puede entrever en las actas capitulares. Al menos una de ellas era una mujer casada que había quedado embarazada de su amante, motivo por el cual los capitulares piden que no se la busque como comúnmente se debería hacer¹⁵⁷. Un siglo antes en Barcelona es una monja la que deja a su hija en la puerta del hospital de la Santa Creu, tal y como ella misma confiesa en la nota que acompaña a la criatura¹⁵⁸.

Ante cualquier abandono, si las justicias son avisadas, se ven en la obligación de buscar a la madre. Los vecinos de Trespuentes encontraron a la puerta de la iglesia de Santa María de Iruña una niña de unos quince días. El alcalde busca entre las mujeres de la zona a aquellas que, tras parir, no tuviesen a sus hijos con ellas. Entre estas vecinas se encuentra Juana de Villodas, que hasta hacía no mucho se encontraba embarazada de un hombre que no era su marido. Ella dice que se ausentó de la localidad donde vivía para ir a dar a luz a Viramayon y que allí dejó a su hija para criar¹⁵⁹.

3.5. Salvar la vida a cambio de la identidad

El caso de Juana de Villodas nos informa de otra forma de intentar mantener las apariencias. En el momento en el que no pudiesen disimular más su embarazo, aquellas que tenían la oportunidad se trasladaban a otra población para pasar allí los últimos meses de gestación y dar a luz, disculpando su ausencia de diferentes maneras. Es el caso de María, viuda embarazada de su suegro, que vuelve a la casa de su madre en Arana para dar a luz¹⁶⁰. Y también el de Isabel de Flores que pensó en recurrir al infanticidio. Este es otro tipo de abandono ya que si la madre quiere conservar su

¹⁵⁴ Fuero de Cuenca..., Códice Valentino, II, I, XXIX; *El Fuero de Zorita de los Canes según el códice 247 de la Biblioteca Nacional (siglo XIII al XIV) y sus relaciones con el Fuero latino de Cuenca y el Romanceado de Alcázar. Por Rafael de Ureña y Smenjaud, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, Madrid, 1911, Ley 259; Leyes de Alfonso X. 2, Fuero real...*, IV, XXIII, III.

¹⁵⁵ OPITZ, Claudia, «Vida cotidiana de las mujeres en la Baja Edad Media (1250-1500)» *Historia de las mujeres en Occidente. 2, La Edad Media*, Madrid, 1992, pp. 321-400, p. 352.

¹⁵⁶ MARTÍN CEA, Juan Carlos, *El mundo rural castellano a fines de la Edad Media. El ejemplo de Paredes de Nava en el siglo XV*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1991, pp. 338-339.

¹⁵⁷ Archivo del Cabildo Catedralicio de Ávila, Actas Capitulares, tomo 18, 42r, junino de 1550.

¹⁵⁸ VINYOLÉS IVIDAL, M^a Teresa, «Aproximación a la infancia...», p. 110.

¹⁵⁹ ARCHV, RR.EE., 29, 9, 1490.

¹⁶⁰ ARCHV, RR.EE., 321, 64, 1517.

buena fama los contactos han de ser nulos y su identidad escondida, lo cual provoca también un problema identitario en el hijo al no saber quiénes son sus padres.

Pero no sólo se oculta la identidad de los hijos ilegítimos de vírgenes, viudas y casadas cuyos maridos están lejos. Las casadas cuyos maridos nunca se han ausentado del hogar y han quedado embarazadas de sus amantes, pueden hacer pasar el hijo adulterino por uno legítimo. Así parece que obraron las madres de García de Moyçelaegui y de Martín de Arroa¹⁶¹. Esta última confesó su falta en el lecho de muerte, tal vez imbuida del sentimiento de culpa que le provocaba el saber que aquello era un pecado cuyo perdón estaba reservado sólo a los obispos¹⁶². Pero pese a esta condena, el derecho eclesiástico era muy benevolente con estas madres; no las obligaba a desenmascarar su mentira sabiendo que el riesgo que corrían al hacerlo era muy grande¹⁶³.

4. Conclusiones

El valor que dan las gentes del Medievo al honor y a la fama las empujan hacia comportamientos nada éticos como acabamos de ver. Muchas son capaces de cometer graves delitos o pecados con el fin de no perder su buena fama. Han realizado una acción que les deshonra, pero al fin y al cabo lo que importa no es lo que hace uno sino lo que los demás ven que hace. Por eso muchas mujeres no dudan en recurrir a la magia, los encubridores, los anticonceptivos, la reparación de virgos, al aborto, el infanticidio o el abandono de recién nacidos aunque algunas de ellas sean actividades delictivas con tal de salvar su fama y, de este modo, a sí mismas, cuando han mantenido relaciones sexuales fuera del matrimonio. Esta misma falta de escrúpulos demuestran quienes desean hacer daño manchando la fama de una mujer honesta. Las mentiras que sus bocas pronuncian giran también en torno a virginidades perdidas, embarazos, partos secretos, adulterios y promiscuidad. En juego está no sólo la fama de las mujeres cuya honra se ha puesto en duda, sino la adquisición de un buen matrimonio, el apoyo de sus familias e incluso su propia vida. Ante la necesidad o el odio la fama ha de ser manipulada, si hace falta delinquiendo o recurriendo a delincuentes.

Pero pese a que el discurso del honor y la fama suene muy tremendista, siempre existen vías para restaurar la buena fama o al menos compensarla. Pese a las visiones teóricas de la época, en realidad la noción del honor era ambigua y ambivalente con respecto al sexo¹⁶⁴.

¹⁶¹ CRESPO RICO, Miguel Angel (*et alli*), *Colección documental del archivo municipal de Mondragón, I (1260-1400)*, Sociedad de Estudios Vascos, San Sebastián, 1992, pp. 126, 128 y 139.

¹⁶² García y García, Antonio (dir.), *Synodicon Hispanum. XI, Cádiz, Canarias, Cartagena, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 2013, p.194-196; Cartagena, sínodo de 1389-1390, c.4. GARCÍA Y GARCÍA, Antonio (dir.), *Synodicon Hispanum. VI, Ávila y Segovia*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1993, p.227-228; Ávila, sínodo de 1481, c.XI.

¹⁶³ PÉREZ, Martín, *Libro de las...*, pp. 67-68.

¹⁶⁴ LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa, «Familia y relaciones extraconyugales en los documentos de aplicación del Derecho en la Andalucía bajomedieval» *Rudimentos legales. Revista de historia del derecho* n° 1 (1999), pp. 17-46, p. 46.

Las adúlteras pueden ser perdonadas¹⁶⁵. Las estupradas casarse. Cuando piden dinero para compensar su pérdida estamos viendo como este cambio de virginidad por bienes materiales convence a muchos. En 1492 Alonso de Monroy promete ante notario a Teresa Alemán una suculenta compensación por su virginidad. Pero Teresa no sólo fue una amante pasajera, sino que con ella tuvo dos hijos. Tiempo después de finalizada la relación, será el esposo de Teresa el que reclame ante las autoridades que Alonso cumpla lo prometido¹⁶⁶. Las necesidades materiales imposibilitan a más de uno vivir según las normas ideales de conducta¹⁶⁷. El honor es un ideal al que se aspira, pero el día a día es muy real.

¹⁶⁵ LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa, «Familia y relaciones...», p. 28.

¹⁶⁶ ARCHV, RR.EE., 161, 11, 1501.

¹⁶⁷ DAVIS, John, *Antropología...*, p. 97.